



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0204-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°03381-2021, presentado por el administrado Sr. FREDY PINTO PAZOS identificado con DNI N°09833427, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Predio Rural Asia del Mar U.C. 11322 Código Catastral 11322 Proyecto Asia del Mar - Individuales U.C. 11322, distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 35,402.20 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 11.05.2021
Copia simple de certificado literal N°P03154374
Copia simple de DNI N°09833427
Plano Ubicación-Localización P1 y plano Perimétrico- Localización P2, memoria descriptiva firmado por el Arq. Miguel Ángel Caushi Orihuela CAP N°7353
Recibo de pago N°8104 de fecha 11.05.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0314-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Predio Rural Asia del Mar U.C. 11322 Código Catastral 11322 Proyecto Asia del Mar - Individuales U.C. 11322, distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE USO URBANO JURISTICO (U.U.T.) en cuanto a la vía se ingresa por un camino asfaltado de 11.00 metros lineales de sección vial existente a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.I. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucesorios presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0128-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.05.2021 solicitado por el administrado Sr. FREDY PINTO PAZOS identificado con DNI N°09833427, del predio denominado Predio Rural Asia del Mar U.C. 11322 Código Catastral 11322 Proyecto Asia del Mar - Individuales U.C. 11322, distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 35,402.20 m2, con una Zonificación ZONA DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

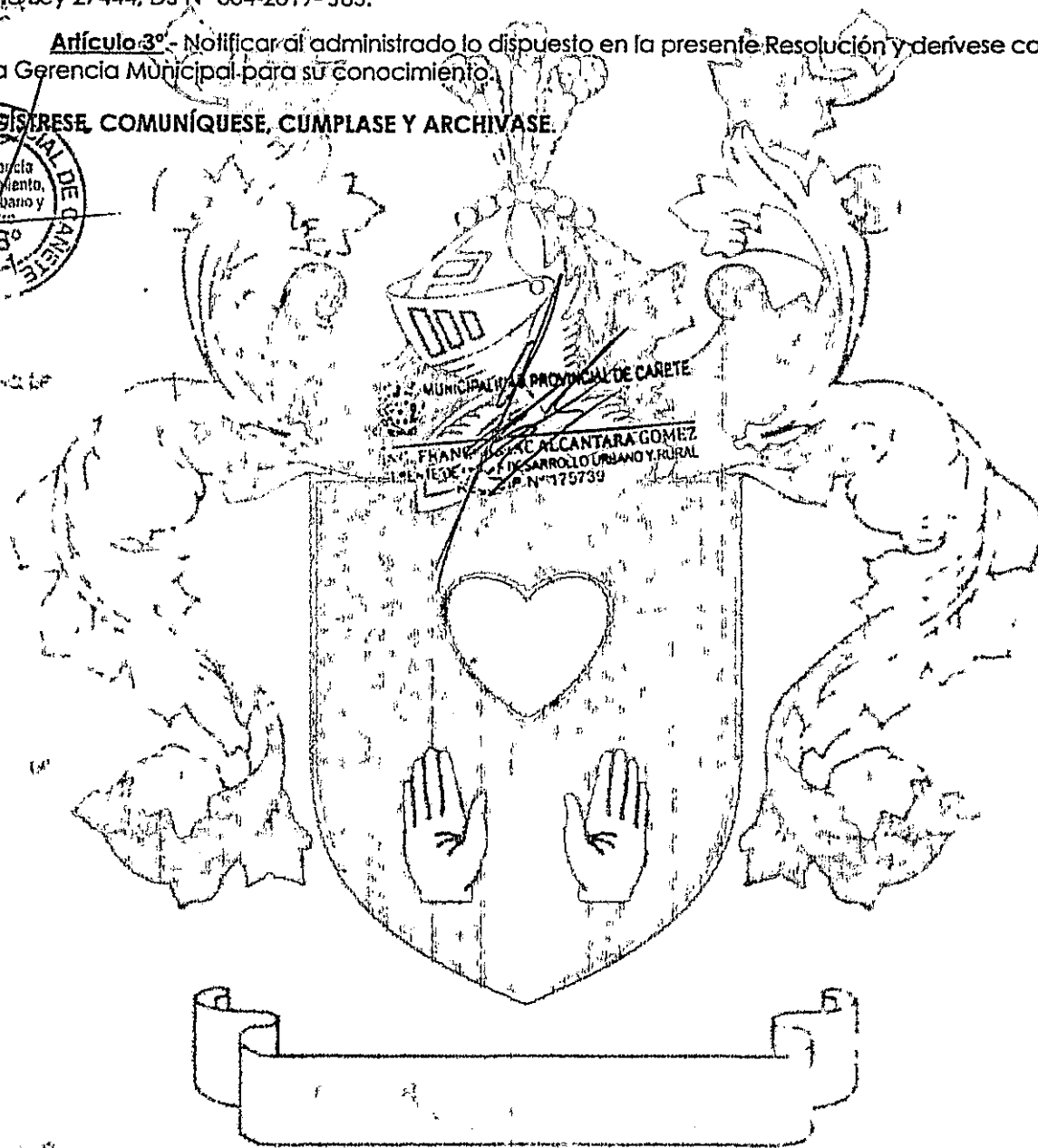
USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía se ingresa por un camino asfaltado de 11.00 metros lineales de sección vial existente, a formalizar en Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.



112





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 128-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº 3381-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº 03381-2021, del predio denominado Predio Rural Asia del Mar U.C. 11322 Código Catastral 11322 Proyecto Asia del Mar – Individuales U.C. 11322, distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 35,402.20 m², con una zonificación:

ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.). - son aquellas zonas que por sus especiales características son propicias para usos urbanos con fines turísticos-recreativos.

Usos Genéricos. -

- a) Actividades recreativas de playa, con fines de esparcimiento
- b) Actividades con usos turístico-recreativos; equipamiento y servicios de recreación extra urbana
- c) Centros poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamientos complementarios.

Según

Uso Conforme. -

Todos los servicios compatibles con usos de vivienda temporal tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles entre otros que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

De acuerdo a la Ordenanza Nº 06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº 026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº 022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

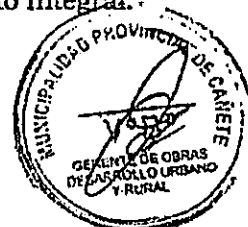
REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se ingresa por un camino asfaltado de 11.00 metros lineales de sección vial existente, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

FREDY PINTO PAZOS

DNI Nº 09833427

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ALCA. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL



San Vicente de Cañete, 17 de Mayo de 2021

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*El certificado no acredita titularidad alguna sobre el predio